



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/046/2018

Primer convenio modificatorio al contrato número DAGA/046/2018, para la prestación de los servicios para la **"Continuidad de los servicios de Red LAN, Red inalámbrica y Telefonía IP para Banobras"** que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la **Maestra Marytell Castellanos Rueda Directora de Recursos Materiales**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la persona moral denominada **Hola Innovación, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto, por el C. Miguel Trejo Méndez, en su carácter de Apoderado Legal a quienes en conjunto con **"Banobras"** se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fundamento en los artículos 134, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 26, fracción I; 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con fecha 1º de agosto de 2018, **"Las Partes"** celebraron el contrato número DAGA/046/2018, para la **"Continuidad de los servicios de Red LAN, Red inalámbrica y Telefonía IP para Banobras"**, instrumento al que en lo sucesivo se le denominará como **"Contrato Principal"**.
- I.I. En la cláusula **PRIMERA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

*"(...) **"El Proveedor"**; se obliga a proporcionar a **"Banobras"** los servicios para la **"CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED LAN, RED INALÁMBRICA Y TELEFONÍA IP PARA BANOBRAS"**, conforme al alcance general, plazos, términos y condiciones, que de manera enunciativa más no limitativa, se indican en el documento denominado **"Anexo Técnico"** elaborado por el área requirente, documento que forma parte integrante del presente contrato, así como la propuesta técnica y económica de **"El Proveedor"**, recibidas el 13 de julio de 2018."*

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA]

- I.II. En la cláusula **SEXTA** del **"Contrato Principal"**, se estableció que:

"(...) La vigencia del contrato será del 1º de agosto del 2018 hasta el 31 de julio del 2021"

[AQUÍ TERMINA LA TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA]

DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante que:
 - I.I. Conforme a lo dispuesto en la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración, en términos del escritura pública número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público, el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de folio mercantil 80259 de fecha 19 de abril de 2021.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/046/2018

I.II. Mediante oficio número DTIC/193000/278/2021, de fecha 02 de junio de 2021, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **"El Proveedor"**, su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del 01 de agosto al 31 de diciembre 2021.

I.III. Mediante escrito de fecha 04 de junio de 2021, recibido en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones con fecha 24 de junio del año en curso, suscrito por el Ciudadano Miguel Trejo Méndez, **"El Proveedor"** manifestó su aceptación en cuanto a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

I.IV. Mediante oficio DTIC/193000/321/2021, de fecha 24 de junio de 2021, recibido en la Dirección de Recursos Materiales, el 25 de junio del corriente, el Maestro Otoniel Flores Ocaña, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó la elaboración del presente Convenio Modificadorio, con la finalidad de ampliar la vigencia del **"Contrato Principal"**, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se solicitó incluir la firma del Maestro Luis Jonathan De La Rosa Ramírez, Subdirector de Operación e Infraestructura de TI, como responsable operativo del **"Contrato Principal"**, encargado de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas; quien se apoyará de la Gerencia de Infraestructura de TI, en la operación de las actividades, que, de manera enunciativa más no limitativa, se derivan del **"Anexo Técnico"** y sus alcances.

Se acompañó al referido oficio DTIC/193000/321/2021, el documento denominado JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, **"La Justificación"**, con la finalidad de exponer las razones fundadas y explícitas que dan lugar a la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

I.V. Con base en lo señalado en **"La Justificación"**, se reitera que se requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

I.VI. La formalización del presente convenio modificadorio, está regulada por las disposiciones señaladas en los artículos 52, párrafo cuarto de la LAASSP, y 91, segundo párrafo de su Reglamento, así como la sección V. "Instrumentos Contractuales" de las POBALINES; y el numeral 4.3.2 "Suscripción de convenios modificadorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

II. Declara **"El Proveedor"**, por conducto de su apoderado legal que:

II.I. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente **Convenio Modificadorio**, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 35,961 de fecha 16 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 35 de Zapopan, Jalisco. Inscrita al Registro Público de Comercio la ciudad de Zapopan, Jalisco con número de folio electrónico 19856 de fecha 16 de diciembre de 2017.

II.II. Ratifica su aceptación y expresa su voluntad para formalizar el presente convenio modificadorio cuyo objeto es la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"** del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, y la inclusión del Mtro. Luis Jonathan De la Rosa Ramírez, Subdirector de Operación e Infraestructura de TI como responsable operativo del **"Contrato Principal"**, manifestando aceptar y llevar a cabo las modificaciones propuestas a dicho contrato, en el entendido de que los servicios se prestarán bajo las mismas condiciones, precio y términos originalmente pactados.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/046/2018

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Visto los antecedentes y declaraciones que preceden, comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"** en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del **"Contrato Principal"**, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

"El Proveedor" acepta que las obligaciones establecidas en el **"Contrato Principal"**, subsisten en todas sus partes, por lo que se obliga a continuar prestando los servicios en favor de **"Banobras"**, conforme a las características, plazos, términos condiciones y especificaciones señaladas en dicho instrumento jurídico.

SEGUNDA. – VIGENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: La vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

TERCERA.- ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL": En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85, fracción IV, 91, último párrafo y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula **QUINTA** del **"Contrato Principal"**, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento en donde consten las modificaciones o cambios a la misma, debiendo contener en el citado documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

CUARTA. APLICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL: **"Las Partes"** acuerdan que con excepción de las modificaciones que en el presente convenio modificatorio han quedado precisadas, y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, están conformes en aplicar el presente instrumento en lo conducente, así como todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"Contrato Principal"**.

Leídas las cláusulas por **"Las Partes"** y bien enteradas de su contenido y alcance legal, el presente convenio modificatorio se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 26 de julio de 2021.

"BANOBRAS"

Mtra. Marytelle Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal
Banobras

"EL PROVEEDOR"

C. Miguel Trejo Méndez
Apoderado legal de la empresa
Hola Innovación, S.A. de C.V.




PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/046/2018



Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones, Responsable del
Procedimiento de Contratación Banobras


Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas



Mtro. Otoniel Flores Ocaña
Director de Tecnologías de Información y
Comunicaciones



Mtro. Luis Jonathan De la Rosa Ramírez
Subdirector de Operación e Infraestructura de TI



Ing. José Luis Villalobos Pérez
Gerente de Infraestructura de TI, Área Técnica
*ENLACADO DE DESPALMO P.A.
DANTE ARTURO TELLEZ GUEVARA
GERENTE DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TI.*



Elaboro: Anselmo Flores Balderas Tel. 55 52701200 ext. 3152
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez Tel. 55 52701200 ext. 3132

Última hoja de firmas del "Primer Convenio Modificatorio" al contrato número **DAGA/046/2018**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la empresa Hola Innovación, S.A. de C.V. -----
